



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL AL CENTRO
CULTURAL Y ARTISTICO CREACIONES
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL.

DECRETO N° 4879
COIHUECO, 13 AGO 2015
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 81 de fecha 05 de febrero de 2015, emitido por el Secretario Municipal(S), Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 77 (periodo 2.012-2.016) de fecha 02 de febrero de 2015, aprobó entregar al centro Cultural y Artístico Creaciones.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 608 de fecha 12/08/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 44 de fecha 08/06/ 2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 13 de agosto de 2015.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2015, al Centro Cultural y Artístico Creaciones, Rut N° 73.845.300-k, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos), con el objeto de financiar: **"Gastos de equipos técnicos, de audio, computación y electrónicos para el funcionamiento de la emisora"**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
Secretario Municipal

CEHA/CGV/M/5/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco
- Institución



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 13 AGO 2015, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Centro Cultural y artístico Creaciones, RUT N° 73.845.300-k representada por su Presidente don Wilson Rubio Ortega RUN N° 9.233.238-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

TERCERO: Certificado N° 81 de fecha 05 de febrero de 2015, emitido por el Secretario Municipal(S), Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 77 (periodo 2.012-2.016) de fecha 02 de febrero de 2015, aprobó entregar al centro Cultural y Artístico Creaciones.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) durante el año 2015 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de julio a diciembre de 2015.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "**Gastos de equipos técnicos, de audio, computación y electrónicos para el funcionamiento de la emisora**"

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



WILSON RUBIO ORTEGA
Presidente Centro Cultural y Artístico
Creaciones



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco